

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

2025/12428 *Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia de València Music City. Identificador BDNS: 849294.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849294>.

De conformidad con la Resolución núm. R169/2025 del Director Gerente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, se amplía el plazo de justificación a los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia de València Music City.

Esta ampliación se fundamenta en el envío de los formularios necesarios para realizar la justificación el día 3 de octubre, con fecha posterior al inicio del plazo de justificación previsto en las bases, lo que ha podido dificultar el cumplimiento del plazo inicialmente concedido y sin que esta circunstancia les sea imputable. El resto de condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria permanecen inalterados.

En consecuencia, y dado que la ampliación no perjudica derechos de terceros ni afecta al cumplimiento de los fines de la subvención, el nuevo plazo de justificación se computará de la siguiente forma:

- Para aquellos beneficiarios cuyo plazo inicial de justificación comenzaba tras la finalización de la actividad subvencionada, se añadirán diez días naturales adicionales a dicho plazo.

- Para los beneficiarios cuyas actividades ya se hubieran realizado con carácter previo a la resolución de concesión, el nuevo plazo será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Asimismo, la resolución de ampliación del plazo ha sido publicada en el apartado "Perfil de Contratante" de la web corporativa de la entidad, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Transparencia.



Para consultar las bases reguladoras completas y el texto íntegro de la convocatoria, puede acceder a la publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través del siguiente enlace:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioCSV=BOPV-2025/09455&lang=es>

València, 15 de octubre de 2025.—El director gerente, David Rosa Máñez.

